

ESTRUCTURACIÓN CONCEPTUAL DEL RIESGO JURÍDICO EMPRESARIAL; UN ANÁLISIS DOCTRINARIO Y HERMENÉUTICO¹

CONCEPTUAL STRUCTURING OF CORPORATE LEGAL RISK: A DOCTRINAL AND
HERMENEUTIC ANALYSIS

Juan Diego Sánchez Sánchez²
Universidad Americana de Costa Rica y Universidad Latina de Costa Rica
juan.sanchez7@uamcr.net
<https://orcid.org/0000-0002-3168-210X>

RESUMEN

El artículo se enfoca en un análisis conceptual y técnico referente a la estructuración y conceptualización del riesgo jurídico empresarial, esto desde una óptica corporativa, pero con ligamen a su gestión desde el área lega, considerando para estos efectos las variables y factores que conforman el concepto y su utilización práctica en las empresas. Se detalla un análisis hermenéutico de las diferentes teorías convergentes en la estructuración epistemológica del concepto de la variable riesgosa jurídica-empresarial, abordando a su vez las ramas del Derecho y su ligamen a la gestión de los giros lucrativos de los negocios.

PALABRAS CLAVE

Derecho, Empresa, Administración, Riesgo, Jurídico

ABSTRACT

The paper focuses on a conceptual and technical analysis regarding the structuring and conceptualization of business legal risk, this from a corporate perspective, but with a link to its management from the legal area, considering for these purposes the variables and factors that creates the concept and its practical use in companies. A hermeneutical analysis of the different convergent theories in the epistemological structuring of the concept of the legal-business risk variable is detailed, addressing in turn the branches of Law and their link to the management of lucrative business operations.

¹ El trabajo se deriva de una Memoria de graduación de un MBA con énfasis en Gerencia de la Universidad Latina de Costa Rica.

² Doctor en Ciencias Empresariales de la Universidad Fidélitas, MBA Universidad Latina y Máster en Derecho Corporativo de Lead University.

KEYWORDS

Law; Business, Administration, Risk, Legal

INTRODUCCIÓN

El trabajo desarrollado seguidamente se enfoca en el concepto del riesgo desde una perspectiva empresarial, es decir, aplicado a la gestión de las organizaciones con fines lucrativos, no obstante, su abordaje es ligado a las Ciencias Jurídicas, señalando la precisión de la probabilidad riesgosa desde una perspectiva legal y de aplicación a las empresas, de forma que su estudio permita una mejora en la capacidad de análisis y en la toma de decisiones efectivas en el giro comercial.

El estudio realizado se enfoca en una revisión de literatura ligada a varias aristas de interés para el tema, siendo estas el concepto del riesgo propiamente, particularmente en su definición como variable ponderable y de corte estadístico, así como su concepción desde una óptica empresarial, dando énfasis al concepto del giro lucrativo de las sociedades mercantiles, precisando el concepto de empresa como unidad económica de interés.

Adicionalmente se realiza una definición de las áreas jurídicas de aplicación empresarial, las cuales puedan ser coligadas a la administración y análisis del riesgo como un factor adyacente en el desarrollo de los negocios. Una vez analizadas los puntos antes señalados, procede a reforzarse la investigación por medio del análisis de su aplicación al área de riesgo en empresas, considerando para estos efectos el área financiera y empresarial, así como la jurídica, con ligamen al Derecho Empresarial, logrando contar con información de corte cualitativo que permita el refuerzo del análisis del riesgo jurídico como elemento de relevancia en la gestión mercantil de las empresas.

Concretados los análisis antes indicados, el documento finaliza con conclusiones del concepto del riesgo jurídico empresarial, el cual es desarrollado desde una perspectiva de la toma de decisiones empresariales, contando así con una herramienta de mejora y efectividad gerencial.

I. Análisis teórico y doctrinario

1.1 *Administración*

Este concepto consiste en el fundamento esencial asociado al manejo y gestión de las empresas, el cual sostienen Hitt, Black y Porter (2006) consiste en la creación de ambientes de trabajo, en los cuales las personas laboran en conjunto y alcanzan metas establecidas por la institución, esto mediante el manejo de recursos y la asignación de tareas específicas.

Por otra parte, cabe indicar que la Administración es entendida como una ciencia y un arte, esto pues, contiene y desarrolla un método científico el cual es aplicable en entornos organizacionales, y que cuenta con técnicas y metodologías específicas, las cuales son replicables, lo que le da un contenido científico, pero adicionalmente, denota tener su parte artística en el sentido del desarrollo y la forma en que este es puesto en marcha (Robbins y Coutler, 2005). El concepto en cuestión encuentra una definición específica en lo establecido por Reyes (2004), quien señala que un componente científico de la Administración es dado por el: “(...) al conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en la forma de estructurar y manejar un organismo social” (p.26), resaltando así el contenido metodológico y replicable de esta ciencia.

Por otra parte, Hitt et al., y en lo que sería una definición más específica de la conceptualización en cuestión, sostienen que “(...) implica calcular las condiciones y circunstancias futuras, y con base en esas estimaciones, tomar decisiones sobre que trabajo debe realizar el administrador y todos aquellos que están bajo su responsabilidad” (p. 25), haciendo mención específica a la planificación involucrada en la ciencia administrativa. Puede también adicionarse la importancia de la gestión de la persona y el manejo de los recursos humanos involucrados en los procesos administrativos, en particular atención al hecho que la Administración es basada en individuos que deben trabajar en conjunto, donde su enfoque personal es de interés e importancia (Bernárdez, 2009).

1.2 Finanzas

Las Finanzas consiste en una rama de la Administración, y se enfocan en el manejo y gestión de los recursos monetarios, y sus derivados, de forma que la empresa u organización que recurra a su aplicación pueda maximizar sus ganancias, obteniendo así una efectividad general en su gestión estratégica y operativa (Mondino y Pendás, 2005). Adicionalmente, es de interés indicar que la gestión financiera empresarial tiene una relación directa con la actividad gerencia y la toma de decisiones, esto debido al estrecho ligamen que los factores numéricos y la planificación matemática señala tener en la actividad mercantil, así como en el desarrollo de los giros de negocios que una determinada entidad señale tener, implicando ser un área de sumo interés para la Administración como ciencia y como elemento de aplicación práctica (Besley y Brigham, 2009).

El concepto de las Finanzas es definido como:

(...) el arte y la ciencia de administrar el dinero. Virtualmente todos los individuos y organizaciones ganan u obtienen dinero y lo gastan o lo invierten. Las finanzas están relacionadas con el proceso, las instituciones, los mercados y los instrumentos implicados en la transferencia de dinero entre individuos, empresas y gobierno. (Gitman, 2016, p. 4)

Puede observarse en la definición anterior el estrecho ligamen con el manejo del dinero, los mercados y los instrumentos utilizables para su gestión, a lo cual Es Van Horne y Wachowics (2008), adicionan la importancia de diligenciar su desarrollo y utilización desde una perspectiva estratégica, puesto que la administración financiera permea toda la organización en sí misma, y es un elemento fundamental de la gestión empresarial, así como del impacto eventual que pudiese derivar de forma operativa, así como en las ramas jurídicas de atinencia.

1.3 *Derecho*

Una rama del conocimiento en sí misma, y una ciencia social por excelencia, consiste en el concepto de Derecho, concepto definido por Olaso (2008), por aquella disciplina que estudia la vida social en convivencia de los individuos, y por medio de su observancia y análisis, logra establecer parámetros de convivencias mínimos, que derivan en regulaciones coactivas para su exigencia y aplicación. Una definición específica del concepto es observable al indicarse que:

Ya sea con el fundamental de Dios ha insuflado en las criaturas humanas derechos como el de vivir, disfrutar de la propiedad, de elegir los gobernantes, etc., o alegando que tales derechos derivan de la naturaleza racional del hombre o mediante otras justificaciones, los autores iusnaturalistas sostienen que lo único que puede hacer con ellos el derecho positivo es reconocerlos y reclamar su ejercicio. Además, el derecho positivo debe proteger tales derechos subjetivos; un sistema coercitivo que no lo hiciera no sería digno de llamarse 'derecho' (Rocha, 2006, p.22).

Puede observarse que el Derecho establece las condiciones de sujetos y de derechos, es decir, quienes son las personas sujetas a la protección derivada de la norma jurídica, así como a su alcance proteccionista en materia de los bienes jurídicos tutelados para estos efectos, donde resalta la consideración del Estado como un participante más (Calatayud, 2009). Destaca entonces que el Derecho regula las relaciones entre personas y su convivencia, así como su función frente al Estado (Lacruz, Delgado y Parra, 2004), lo que deriva en dos clasificaciones de interés, siendo estas el Derecho Privado y el Público.

1.3.1 Derecho Privado. Esta primera clasificación del Derecho es atinente a la gestión empresarial, pues según Calatayud (2009), regula las relaciones entre sujetos particulares y civiles, es decir el ámbito privado. Su definición es entendida por aquella rama jurídica donde:

(...) las personas son los sujetos de las relaciones jurídicas, titulares de los derechos y deberes que se derivan de las mismas. En definitiva, solo las personas son sujeto del

derecho, ya sea de propiedad, de crédito y otros de índole no patrimonial como los derechos personalísimos. (Acedo, 2013, p. 46).

El concepto precisa un ligamen directo a la actividad comercial y empresarial, en especial, porque las organizaciones con giro comercial son sujetos de Derecho Privado, detallando así su ligamen y la importancia de su relación con del desarrollo empresarial.

1.3.2 Derecho Tributario. Esta rama del Derecho es atinente a la materia cobratoria y el poder derivado que el Estado tiene para el establecimiento y recolección de los tributos estatales, entendido por estos puntos tales como impuestos, tasas y contribuciones especiales de particular aplicación (Torrealba, 2009). Su definición específica es dada por Soto (2005), esto al indicar que en esta rama jurídica:

Las normas que se agrupan bajo esta denominación, disciplinan el tributo, en sus más variadas fases. Ellas ofrecen una gran heterogeneidad, cuyo centro unificador es el tributo, entendido como una carga impuesta por el Estado, a los ciudadanos que se encuentren en la situación de ser contribuyentes. El Derecho Tributario pertenece al Derecho Público y puede ser incluido dentro del Derecho Administrativo, puesto que este contempla la actividad tributaria del órgano impositor y sus relaciones con los sujetos obligados a pagar los gravámenes. La norma tributaria se dirige a regular el poder de imposición estatal. (p.65).

Adicionalmente y según señala Torrealba, (2009), el alcance del Derecho Tributario es amplio, implicando el gravamen de diferentes hechos generadores, tales como la renta, las ganancias, el trabajo, la importación, los bienes, la propiedad y demás, aspectos que claramente tienen una correlación directa para con las empresas y el desarrollo de sus actividades comerciales, las cuales radican, precisamente en la obtención de ganancias y en el ejercicio de alguna o varias actividades lucrativas.

Un punto adicional de interés, y en particular ligamen a la generación de la actividad empresarial, es la relación que el Derecho Tributario tiene para con la prestación de los servicios estatales, los cuales son financiados, en su mayor parte, con el cobro de los impuestos que le es aplicado a los contribuyentes siendo las empresas parte de esta masa pagadora de los montos en cuestión, y que cuya actividad se ve afectada, precisamente por esto (Bravo, 2018).

1.3.3 Derecho Comercial. El Derecho comercial es de especial relevancia para el ámbito empresarial pues según Natera (2007), tiene como fin la regulación de las relaciones comerciales y mercantiles entre comerciantes, entendiendo estos últimos, como aquellas personas físicas o jurídicas se dedican habitualmente al comercio, pero además establece los parámetros para las relaciones comerciales dadas por actividades que tengan como fin el ejercicio lucrativo comercial (Jiménez, 2009).

La definición específica del Derecho Comercial es observada en lo planteado por Jiménez (2009), quien indica que:

(...) es necesario acudir a la naturaleza propia de la actividad por aquellas personas: el Derecho mercantil es *ius mercatorum*, pero *ratione mercatuare*; Derecho de personas y de actos, de comerciantes y del Comercio. Ciertamente que este se caracteriza por ser actividad profesional de aquellos, lo que subraya el criterio subjetivo de la definición; pero el Derecho mercantil no acota su materia por la simple presencia de un comerciante, sino por razón de la actividad ejercitada (pp. 14-15).

Puede definirse la estrecha y directa relación de este Derecho con el desarrollo empresarial, esto debido a que la misma actividad de la entidad corporativa, radica en el ejercicio mismo del comercio como actividad habitual lucrativa (Bravo, 2018).

1.3.4 Derecho Laboral. Una de las ramas de mayor impacto en la gestión empresarial, consiste en el Derecho Laboral, la cual y según señala Jaramillo (2011), se enfoca en el estudio y regulación de las relaciones derivadas de una condición contractual de trabajo, es decir, donde se dé la situación y existencia de un empleado quien señala tener una condición de contratación para con un patrono.

Esta situación en particular, tiene como condición la existencia de una prestación de un servicio por parte del empleado para con el patrono, debiendo a su vez existir la contraprestación por dicha gestión, y quizás con mayor importancia, es establecimiento claro de la subordinación entre las partes, resaltando acá aspectos tales como el giro de órdenes, el uso de activos de la empresa para el desarrollo del trabajo, así como el cumplimiento de un horario (Goerlich, Ortega, García, Guamán, López, y López, 2010).

Una definición del derecho laboral es observable al señalarse que este: se crean los principios generales proteccionistas y garantistas del trabajo humano, se equilibra el poder del capital frente al trabajo humano, se constituye el derecho a un mínimo legal en bien de las justas relaciones entre los sujetos que intervienen en el trabajo y protege a los trabajadores mediante disposiciones jurídicas imperativas (Obando, 2019, p. 4).

Cabe adicionar que un elemento fundamental de la relación laboral, el cual es definido como la: “(...) retribución por unidad de tiempo o de obra. (...) En todo caso, habida cuenta que el salario base constituye la contraprestación más directa a la prestación misma del trabajo” (Llompart, 2007, p.539), tema de total atinencia para el correcto funcionamiento de las relaciones laborales empresariales.

Puede observarse una clara incidencia del Derecho Laboral para con el desarrollo empresarial, donde sus elementos fundamentales coligados a la relación laboral son aspectos que repercuten de forma directa en la gestión de los giros de negocio.

1.3.5 Derecho Empresarial. Una rama del Derecho, que no necesariamente es considerada como tradicional o usual, consiste en el Derecho Empresarial, o también entendido como el Corporativo, y que tal cual su nombre lo señala, hace mención al estudio de la empresa como un sujeto de derecho, considerando para estos efectos su condición activa y pasiva (Calatayud, 2009), es decir, sus derechos, así como sus obligaciones.

El concepto del Derecho Empresarial es definido por Arias (2015) como aquel que: “regula las actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas realizadas por personas biológicas o corporativas, conocidas en el régimen fiscal como actividades empresariales” (p. 15).

Con base en lo anterior, se observa una incidencia directa de diferentes ramas del Derecho, tanto privadas como públicas (Lacruz et al., 2004) en la gestión del Derecho Empresarial, donde convergen temas tales como la rama mercantil, la laboral, la tributaria, así como otros aspectos ligados a procedimientos para con el Estado, obligaciones ambientales y demás temas ligados al desarrollo de los giros comerciales asociados. Este concepto es de suma importancia para le gestión empresarial, pues en sí mismo, el derecho aplicable a las empresas, y repercute de forma directa en la forma y el cumplimiento de requisitos y tramitología pertinente para el correcto desenvolvimiento de las entidades comerciales.

1.4 Econometría

La econometría deriva de la Economía, y es una subrama que busca el análisis de datos de forma efectiva y clara, permitiendo establecer modelos de medición de variables del entorno, que evidencien su funcionamiento y usualmente coligadas a una conducta en particular del entorno, o bien de las personas involucradas (Hernández, 2009). La definición específica de la econometría es observable en lo establecido por López (2006) y consiste en: “(...) una rama de la Ciencia Económica en la cual los elementos de la Teoría Económica, las Matemáticas, y la Inferencia Estadística son aplicados al análisis económico mediante el establecimiento, estimación, y verificación empírica de relaciones cuantitativas de variables económicas” (p. 481).

Puede observarse la estrecha relación que tiene la Econometría para con el análisis empresarial y la gestión de datos, señalando la importancia de un correcto uso de la información para efectos del establecimiento de un panorama preciso y claro que facilite el entendimiento de las variables económicas del entorno, sus recursos, e incluso, las decisiones de los sujetos involucrados.

Adicionalmente, es importante indicar que esta subrama económica es sustentada en la creación y uso de ecuaciones y modelos de corte matemático que permitan el tratamiento de la información de forma ordenada para su comprensión y entendimiento (Caridad y Ocerin, 2016), punto que repercute en una herramienta de sumo interés para la gestión empresarial.

1.5 Modelos econométricos

Este concepto hace mención de aquellos modelos de índole económico, que cuenten con un componente métrico y matemático que busca indagar y demostrar la realidad de las variables conductuales de las unidades consumidores y su interacción con los recursos y el entorno (Caridad y Ocerin, 2016). Vale señalar que los modelos econométricos tienen como fin la medición de variables de corte cuantitativo que demuestren una determinada conducta, o bien, el funcionamiento o el comportamiento de una variable, permitiendo su análisis a fondo y su mejor entendimiento.

Este es observable en al indicarse que:

(...) dados los datos de una serie temporal, en cuanto estos son el reflejo de la evolución histórica de un fenómeno económico concreto, se busca captar ciertas características esenciales del mismo (pautas de regularidad), con la doble finalidad práctica de describir los aspectos básicos del fenómeno de estudio y realizar predicciones, lo más fiables posibles, de la trayectoria futura que seguirá la variable (Hernández, 2009, p. 9).

El concepto en cuestión es de especial importancia, pues revela la posibilidad de la creación de herramientas de corte numéricos que permitan gestionar la información de las empresas, en especial, al trabajarse temas como datos del giro comercial, la información financiera y el riesgo en sí mismo.

1.6 Sensibilización de datos

Un punto fundamental en el tratamiento de los datos consiste en la sensibilización, la cual es aplicable según Estévez y Pérez (2007) a los datos financieros empresariales, pero puede ser extrapolable a otro tipo de información de naturaleza cuantitativa y de pertinencia al ámbito del análisis, con aplicación también a la gestión comercial. Este concepto encuentra una

ejemplificación e ilustración en la siguiente cita, esto al indicarse su enfoque en escenarios, señalando estos puntos a continuación:

Escenario para una situación normal: En principio es muy probable que se cumpla, ya que es el nivel intermedio entre óptimo y no óptimo. Escenario para una situación óptima: Se producirá si sabemos aprovechar todas las oportunidades al máximo y si se van cumpliendo todas las previsiones. Escenario para una situación no pésima: "Se llegará si los riesgos previstos se cumplen y si nuestros pronósticos negativos se convierten en realidad." (Muñiz, 2010, p. 141).

Los escenarios pueden ser analizados como posibles ocurrencias de una misma situación, esto basado en su incidencia probabilística y material (Anderson et al., 2008), implicando ser una variable de importancia en el establecimiento de herramientas o modelos de evaluación empresarial, pues más allá de establecer datos absolutos, siendo el desarrollo comercial y lucrativo un campo tan variable, se torna necesario el establecimiento de diferentes alternativas de evaluación.

Lo anterior encuentra cabida en lo planteado Font (2011), quien asegura que: "La programación matemática estudia técnicas para el análisis y resolución de problemas matemáticos que surgen cuando se desea averiguar cuál es la asignación óptima disponibles para cumplir un objetivo económico o empresarial" (p. 18), pudiendo observar la necesidad de contar con datos de naturaleza numérica, así como herramientas de análisis que permitan su correcta diligencia y que contribuyan a una mejorar en la toma de decisiones empresariales.

1.7 Análisis y validación estadística

El concepto radica en la precisión matemática y estadística dada la para el aseguramiento de la calidad de datos particulares sometidos a análisis, esto en aras de asegurar su confiabilidad (Hernández, y Mendoza, 2018).

Lo anterior es observable en los conceptos de la validación estadística y matemática, lo cual logra: "(...) dar respuesta a la pregunta de si se da, o no, relación entre las variables relacionadas en la hipótesis" (Martínez, 2014, p. 69), tema que permite evidenciar la importancia del establecimiento de parámetros que permitan brindar una noción de la calidad de la información trabajada y gestionada en las empresas.

El tema se encuentra totalmente coligado a la gestión de la información empresarial y ligada al desarrollo de los giros de negocio asociados, entiéndase en ramas tales como las finanzas, el mercado, la gestión de personal, el ligamen jurídico y la toma de decisiones gerenciales,

esto en consideración de la información estadística y numérica que tenga incidencia en la empresa y su actividad (Anderson et al., 2008).

Una definición adicional del tema es establecida por Baechle y Earle (2007), quienes hacen referencia a la validación de instrumentos y datos como:

“(...) el grado que una prueba o ítem de la prueba mide lo que pretende medir” (p. 277), pudiendo observarse la atinencia del concepto, en especial atención al ser ligado al manejo de información que tenga relación con el contexto empresarial, y sin duda, con una relevancia fundamental para el establecimiento y gestión del riesgo como una variable comercial y organizacional.

1.8 Riesgo

El último concepto detallado en el marco teórico hace mención al riesgo, el cual es definido por Lara (2005), como aquel que:

(...) proviene del latín *risicare*, que significa atreverse o transitar por un sendero peligroso. En realidad, tiene un significado negativo, relacionado con peligro, daño, siniestro o pérdida. Sin embargo, el riesgo es parte inevitable de los procesos de toma de decisiones en general y de los procesos de inversión en particular (p. 13).

Señalando ser una variable que implica la probabilidad de ocurrencia de un suceso futuro, que cuenta con un porcentaje real de sucesión, y que debe ser considerado para efectos de su precisión previa, o al menos de su eventual conocimiento. Cabe señalar que el riesgo es general, es decir, es aplicable y gestionable para cualquier área del conocimiento, siendo una variable inherente la existencia misma de fenómenos probables (Anderson et al., 2008).

Con base en esto debe señalarse la existencia de un factor inherente en su aplicación a las empresas y su giro de negocio, esto pues, el campo de los negocios no es ajeno a diversas externalidades, o bien, factores internos que pueden repercutir en la ocurrencia de los hechos dañosos asociados a la materialización del riesgo (Alvarez, 2018). Puede observarse que el riesgo deriva de la existencia de probabilidades, mismas que determina su definición misma, tema sustentado en lo expresado por Martínez (2007), esto al señalar que se entiende por. “(...) la combinación de la probabilidad y la frecuencia de que ocurra un acontecimiento específico, generalmente de características, consecuencias o impactos desagradables” (p. 14), lo cual implica una relación clara entre este concepto, las estadísticas y las técnicas de cuantificación que permiten su adecuado manejo y mitigación.

1.8.1 Riesgo jurídico. Un concepto de vital importancia para su gestión empresarial consiste precisamente en esta variable, pero desde una óptica estrictamente jurídica, es decir, el análisis de la eventualidad dañosa o perjudicial, pero en coligámen directo

a los elementos propios de las aristas atinentes al Derecho como ciencia y como objeto de aplicación (Olaso, 2008).

Tema que refiere a la afectación e incidencia que el riesgo denota tener en su área legal, pero con relación al desarrollo de los giros de negocio de las empresas. Este concepto es definido por Gómez y López, (2002), y en ligamen a su observancia ligada a las empresas, como aquel que:

(...) supone el riesgo de pérdida debido a que una operación no pueda ser ejecutada por no existir una formalización clara y adecuada o por no ajustarse al marco legal establecido, también se le denomina “Riesgo Legal”. En particular es la probabilidad de incurrir en pérdidas económicas en una operación por: a. Modificaciones del marco legal aplicable a la operación con posterioridad a su formalización. b. Deficiencias en las estructuras de la transacción. c. Deficiencias en el clausulado de la documentación relativa a la transacción (p. 135).

Cabe indicar que la concepción del riesgo como un fenómeno abstracto y material es general, es decir, es basada en la incidencia de la probabilidad de ocurrencia de un hecho futuro e incierto y de afectación dañosa (Martínez, 2007), implicando la existencia de una eventualidad jurídica que pudiese afectar el desarrollo normal de una empresa.

Sin dejar de lado lo anterior, su análisis desde la perspectiva jurídica está dado en función de las variables e indicadores de carácter legal, los cuales devienen del fenómeno social ligado a la existencia de una determinada normativa que interviene y regula alguna relación particular de las personas físicas o jurídicas con atinencia comercial.

1.9 Riesgo empresarial

Este concepto señala ser una idea compuesta, pues, aunque derivada de la definición general del riesgo mismo, su aplicación es dada de forma específica para la gestión empresarial y su conceptualización y aplicación con ligamen directo al ámbito y gestión de giros comerciales con actividad lucrativa, gestionado por instituciones mercantiles con personalidad jurídica (Álvarez, 2018).

Una aproximación a su definición y ejemplificación es dada por Brito (2018), quien señala que:

No es más que la existencia de escenarios con posibilidad de pérdida, es la probabilidad de que un peligro ocasione un incidente con consecuencias no factibles de ser estimadas en una actividad determinada durante un periodo definido, es el potencial de pérdidas que existe asociado a una operación productiva, cuando cambian en forma no planeada las condiciones definidas como estándares para garantizar el funcionamiento de un proceso o del sistema productivo en su conjunto (p. 270).

Tema que señala su aplicación directa y ligamen con la probabilidad real de la ocurrencia de sucesos que puedan alterar el correcto funcionamiento de la empresa como unidad de negocio. En línea de lo anterior, y al ser un área de aplicación tan específica, este concepto señala tener aproximaciones muy claras con áreas del funcionamiento empresarial, donde su materialización se da, precisamente en coligamen con aspectos puntuales de los negocios.

Para estos efectos Sánchez, Chacón, y Hernández, (2019), establecen los parámetros o áreas específicas de interés para el riesgo empresarial, señalado que:

De esta manera los cuatro principales riesgos son: el financiero, operativo, comercial y legal. En el financiero (RF) se aíslan las variables de nivel de deuda, flujo de caja, pagos extra giro del negocio, contabilidad real, costo de los bienes o servicios y otros. En el riesgo comercial (RC) se estudia el papel de la facturación, administración del crédito y cobra, gestión del servicio al cliente, investigación de mercados, gestión de ventas y otros.

El riesgo operativo (RO) toma en cuenta la gestión de recursos humanos, los servicios generales, manejo de inventarios, control gerencial, la gestión de documentos y otros.

El riesgo legal (RL) toma en cuenta la presentación del impuesto de la renta, pago del impuesto de ventas, inscripción y servicios, relaciones laborales, libros y documentos legales y otros (p. 52). Se define entonces que el riesgo empresarial denota ser aplicable al giro comercial y operativo de los negocios, y se sustentan en áreas específicas observables en las entidades mercantiles.

II. Estructuración conceptual del riesgo jurídico empresarial

2.1. Áreas de incidencia y gestión del riesgo jurídico empresarial

El concepto analizado radica sobre las áreas de mayor incidencia en el riesgo jurídico empresarial, el cual aunque no encuentra una definición en sí misma, puede ser establecido como la convergencia entre la probabilidad de incidencia de un hecho dañoso, futuro e incierto en el normal y adecuado desarrollo del giro comercial de una entidad mercantil (Jiménez, 2009), pero con un ligamen directo a la diligencia y gestión procesal y de fondo jurídica en el área corporativa, la cual, y según Alcalá et al., (2021), implica la existencia y trabajo en conjunto del departamento legal en ligamen a las demás áreas de importancia en la vida operativa, comercial, financiera y estratégica de la organización.

Parte de este concepto, y su relación con las diversas áreas de afectación en el riesgo jurídico empresarial, es observable en lo establecido por Álvarez (2018), al indicarse que: “(...) en ocasiones se define la presencia de ese riesgo por subtipos de actividades o por la ocurrencia, para esa actividad, de algunos factores extra de riesgo” (p. 99).

Por otra parte, al analizarse el riesgo como un fenómeno complejo y de correlación directa e indirecta en accionar empresarial (Brito, 2018), este debe ser analizado de forma deductiva en aquellas áreas que estructuran su concepción general dentro de toda la organización y su operación particular, precisando así la relevancia del establecimiento de aquellas aristas relevantes en materia de la incidencia riesgosa operativa y estratégica de las empresas (Diz, 2022).

Pueden establecerse diferentes áreas de convergencia del riesgo jurídico empresarial, mismas que son observables desde una perspectiva integral, es decir, que, aunque revelan ser áreas que devienen de la operación jurídica de la sociedad mercantil, tienen una incidencia directa en aspectos fundamentales de la correcta operación y desenvolvimiento del giro de negocio de una determinada empresa (Gitman y Zutter, 2016), siendo así relevantes para la estrategia y la obtención final del lucro.

Una aproximación al concepto de las áreas jurídicas de riesgo empresarial y su ligamen con el accionar de una entidad mercantil, tanto en su mercado, su operación y la consecución de sus objetivos, es observable en los planteado por Mejía (2011), quien indica que: “La empresa como organización, es un conjunto de derechos y obligaciones sometido al tratamiento jurídico unitario, sea desde el punto de vista del derecho subjetivo (la empresa es una unidad jurídica en los negocios)” (p.12).

Pueden así definirse los principales puntos de convergencia de la actividad empresarial y el riesgo jurídico, precisando las siguientes áreas:

- **Comercial:** refiere a las operaciones mercantiles de la empresa, tales como contratos de ventas, créditos, facturación, inventarios, y otros similares.
- **Tributario:** hace mención a la administración tributaria, así como a todos los procesos fiscales, esto en términos de las cédulas tributarias aplicables.
- **Laboral:** se enfoca en las relaciones laborales de la empresa, ligándose a los contratos y trato, prestaciones y otros similares.
- **Administrativo:** contempla toda la tramitación y requisitos gubernamentales que debe contemplar la empresa para efectos de su negocio.
- **Ambiental:** un área con enfoque específico a la afectación del medio ambiente que el giro comercial de la empresa pudiese tener.
- **Contractual:** hace mención a todas las relaciones contractuales y a los acuerdos firmados y adquiridos por la empresa.
- **Societario:** consiste en la administración de la estructura societaria mercantil, tanto en trámites y requisitos dados por su existencia.

- **Aduanero:** aplicable para las empresas con algún grado de ligamen al comercio internacional, con trámites de importación y exportación.

2.2. *Concepto y aplicación gerencial del riesgo jurídico empresarial*

La conceptualización del riesgo como un elemento precisable en todos sus extremos, encuentra una primera aproximación en su contenido probabilístico y estadístico, es decir, sustentado en su existencia como un dato relativo de eventual ocurrencia futura de un hecho dañoso e incierto, que, en caso de darse una sucesión material, su afectación es evidente en el fenómeno observable, así como en su entorno (Lara, 2005). El concepto antes indicado es dado para efectos de una probabilidad material, es decir, un ocurrencia eventual dada por un valor relativo que se obtiene de la sucesión posible de una situación, dividida entre la sumatoria total de los eventos observables y con alguna incidencia en su sucesión, lo cual, y tal cual señalan Anderson et al., (2008), hace mención a una variable probabilística, la cual es ponderable dentro de diferentes entornos y puede ser extrapolada a diversas ramas del conocimiento, no siendo ajena su aplicación a las Ciencias Económica, particularmente a la Administración profesional y a la gestión gerencial de las empresas.

Con base en lo anterior, puede definirse que el riesgo es una variable que es coligada también a la gestión empresarial, aplicable en área tales como las finanzas, el mercado, así como aspectos propios de la gestión organizacional, observables en puntos como la administración de recursos humanos, y la productividad misma de la empresa.

Esto es evidenciado por Quijano (2013), quien asegura que es: “(...) el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. “(...) En el campo empresarial el riesgo se asocia con la incertidumbre de un resultado, el cual puede ser negativo al ocasionar pérdidas materiales o inmateriales. (p. 26). Ahora bien, el riesgo empresarial suele ser asociado a un tema de naturaleza financiera, o bien, asociado al negocio mismo y su funcionamiento, donde su estructuración y ponderación es puesta en marcha en aras de facilitar la toma de decisiones y el análisis (Van Horne y Wachowics, 2008), logrando así mitigar y establecer medidas que permitan una mejora en el negocio, además del aseguramiento de posiciones futuras dadas por eventuales escenarios, tema que repercute de forma directa en variables como la proyección, la sensibilización y la validación de datos, que según indican Besley y Brigham (2009), son fundamentales para el manejo de las decisiones empresariales.

En línea de lo anterior, llama la atención el soslayo que parece darse en referencia a la incorporación del área legal en la gestión del riesgo empresarial, esto a pesar de ser una variable de vital importancia en la adecuada administración profesional de las empresas, la cual denota ser una arista esencial del riesgo mismo, tanto en su concepción misma, así como

en las herramientas que permiten prevenir y mitigar su incidencia en la práctica y en los giros de negocio.

Esto encuentra sustento en lo expresado por Gutiérrez (2015), quien señala que la empresa debe orientar el riesgo hacia: “(...) consejos directivos, las juntas directivas y, en consecuencia, la respuesta que ante los temas de balance social, buen gobierno, ética corporativa, gobierno corporativo y responsabilidad empresarial pueden contribuir para que si bien no sea eliminado o reducido el riesgo” (p. 115).

Detallando así la correlación del riesgo, y las decisiones gerenciales. Puede observarse entonces que el concepto del riesgo jurídico empresarial parece ser aspecto indeterminado, es decir, no cuenta con una definición específica dentro de la teoría y la doctrina, sin embargo, resaltan varios elementos que parecen estructurar su etimología misma, siendo estos la probabilidad matemática (Anderson et al., 2008), la incidencia, las áreas del Derecho Corporativo (Arias, 2015), y la toma de decisiones gerenciales y empresariales (Van den Berghe, 2016), temas que permiten establecer una definición precisa del tema.

Es así como puede definirse el riesgo jurídico empresarial como la probabilidad de ocurrencia de un hecho futuro, incierto pero probable, con incidencia dañosa, el cual es coligado a las áreas jurídicas ligadas al giro de negocio de la entidad, y que puede ser determinado en función de datos incidentes de sucesión posible, y de forma ponderada por cada área en particular, permitiendo la mejora en la toma de decisiones gerenciales ligada a la empresa misma.

2.3. Métricas y algoritmos de correlación gerencial del riesgo jurídico empresarial

Con base en lo antes mencionado, y en consideración directa del riesgo como una variable ponderable en aspectos tales como la probabilidad de incidencia, sus factores conformantes y su afectación dañosa eventual (Álvarez, 2018), es viable señalar su cuantificación y configuración por medio de la creación y aplicación de métricas y algoritmos, es decir, mediante la utilización de fórmulas matemáticas que permitan el establecimiento de parámetros y que logren precisar de manera clara los datos correspondientes que faciliten y mejoren la toma de decisiones gerenciales en las empresas.

Para efectos de esta definición, primeramente, es importante considerar la probabilidad de ocurrencia, la cual señala ser, y con base en lo estipulado por Anderson et al., (2008), aquel dato relativo dado para la posible sucesión de un hecho futuro e incierto, pero que es lo suficientemente material para poder darse y afectar de manera directa o indirecta un fenómeno en particular. Con base en esto, puede determinarse que la probabilidad es sustentada en el principio de relatividad de acaecimiento, señalando ser obtenido por la división de un dato

individual de un escenario entre un total dado por la población total de hechos evaluados, observándose seguidamente:

$$Riesgo = (Dato\ individual / \Sigma\ Escenarios) * 100$$

El concepto anterior, en ligamen a los escenarios empresariales y la tasa de riesgo, encuentra sustento en lo expresado por Sánchez, (2023), al señalarse que: “(...) la tasa beta se asocia al riesgo, no porque sea un coeficiente específico ligado a dicha variable, sino porque permite acelerar o disminuir el valor final del rubro” (p. 85). Logrando definir así que el porcentaje relativo al riesgo es el punto de partida para la creación algoritmos y métricas en la gestión del riesgo jurídico empresarial.

Adicional a lo anterior, y al ser el riesgo jurídico una variable derivada de diferentes áreas empresariales y legales es importante recurrir al concepto de la ponderación, dato que es obtenido por la división porcentual del peso de una determina arista entre el total adicionado de todas las partes del fenómeno, precisando así lo que vendría siendo la importancia de las ramificaciones por diferentes temas en materia del riesgo, observándose la siguiente aplicación que pondera los factores:

$$Ponderación = (Peso\ del\ factor / \Sigma\ Pesos\ Factores) * Riesgo$$

Puede observarse que el factor de ponderación funciona a manera de dosificador del riesgo por las áreas jurídicas del negocio, permitiendo diluir esta variable a lo largo de las áreas involucradas para la empresa y su giro comercial, aspecto que es coligado a una diversificación y estratificación riesgosa a lo largo de las áreas operativas y estratégicas empresariales (Campaña y Fernández, 2010).

Otro punto de interés, y en materia de la cuantificación y medición del riesgo jurídico radica en la existencia de factores internos o externos al negocio que influyen de forma directa en esta variable, entendidos como los agravantes o atenuantes (Martínez, 2007), y que denotan tener un efecto de incremento en la tasa riesgosa, cuando estos son gravosos, o bien, parecen disminuir su impacto, para aquellas situaciones en las cuales su existencia pudiese repercutir en una afectación menor para la empresa.

El concepto anterior va de la mano con el algoritmo conocido como el principio de agregación y desagregación (Sánchez, 2023), que implica adicionar un dato relativo a un valor entero o porcentual, mediante la multiplicación que, de la suma o resta de la tasa o el porcentaje, usualmente denotado por la siguiente ecuación:

$$Valor\ de\ impacto = Valor * (1 \pm G)$$

Nótese que pueden darse dos situaciones, logrando adicionarse o substraerse el valor G, el cual es dado, precisamente por el agravante o atenuante porcentual que incrementa o aliviana el factor del riesgo, y que sin duda deben ser contemplados en aras de lograr una precisión más clara y adecuada del riesgo jurídico empresarial, permitiendo incluso la generación de escenarios que mejoren la efectividad en la toma de decisiones gerenciales (Van den Berghe, 2016).

CONCLUSIONES

Se concluye que las incidencias o afectaciones de mayor impacto en terminología de riesgo empresarial jurídico, señalan ser dados por las malas decisiones, el incumplimiento de la normativa y la no existencia de medidas de mitigación temprana y de alerta que eviten la propagación del riesgo sistémico, implicando que sus resultados dañosos pueden verse relegados en puntos tales como las sanciones financieras y legales, el desarrollo normal del negocio, así como su impacto en la reputación y la imagen, implicando la correlación entre la prevención y la productividad empresarial, observando un ligamen del éxito del giro comercial para con la toma de decisiones gerenciales en términos de riesgo (Pérez, 2012).

Puede concluirse que las áreas de impacto riesgoso en materia corporativa, y con un enfoque jurídico señalan ser la existencia de políticas ligadas al gobierno corporativo, el cumplimiento normativo, el manejo y protección de la información, así como temas ligados a la propiedad intelectual, la línea de trabajo de los contratos y su tratamiento, lo que repercute en una imperiosa necesidad de la existencia de herramientas y procesos ligados a la administración de riesgo y el control del flujo de trabajo, implicando una relación del área legal corporativa, para con la gestión de recursos humanos y el departamento financiero, congruente con el concepto de una gerencia integral (Van den Berghe, 2016).

Se plantea la concepción de la estructuración del riesgo jurídico empresarial, desde una perspectiva de sus áreas jurídicas enfocada en las ramas comercial, tributaria, laboral, administrativa, ambiental, societaria y aduanera, precisando una incidencia directa de todas ellas en el desarrollo del giro de negocio, pudiendo la última no ser parte, en caso que no haya ligamen al comercio internacional, lo que implica la incorporación de herramientas de gestión riesgosa (Gómez y López, 2002).

Se concluye que los elementos de mayor importancia desde una perspectiva económica y en materia del riesgo jurídico empresarial hacen mención a la probabilidad de ocurrencia del hecho dañoso, la cuantificación del daño, la incidencia del no cumplimiento regulatorio en áreas ligadas a la empresa y su negocio, así como su correcto seguimiento en la alta gerencia, en los mandos medios, y a nivel operativo, lo que implica que el riesgo en cuestión señala ser

un elemento transversal en la organización y debe ser coligado a gestión gerencial de más alto nivel, pues impacta toda la empresa, tal cual señala Reyes (2004).

Desde una óptica legal, puede concluirse que el riesgo jurídico empresarial responde a la situación negativa eventual a la que una empresa puede verse expuesta por el incumplimiento regulatorio y actuaciones incorrecta, derivando en exceso de litigios y procesos, derivadas también de una inadecuada gestión de la asesoría de la empresa, o bien, del departamento jurídico, implicando lo que denota ser un ligamen entre la prevención, la diligente labor legal y la incidencia final y sucesión del hecho dañoso que materialice el riesgo, demostrando ser un concepto que debe ser ponderado desde una perspectiva jurídica, pues deviene de situaciones que tienen una afectación directa en el giro de negocio (Sánchez, 2003).

Logra definirse que el riesgo jurídico empresarial responde a las áreas legales, financieras y operativas, por lo que su concepción en la empresa debe ser dado de forma integral, donde el perfil multidisciplinar de sus gestores resulta ser fundamental, destacando la necesidad de un convergencia entre la Estadística, las Finanzas y el Derecho, demostrando un perfil directo integral, congruente con los señalado por Martínez (2007), al analizar el riesgo como un componente de importancia en la empresa.

Una primera conclusión pertinente en términos de los indicadores relevantes en la gestión del riesgo jurídico empresarial señala la consideración la incidencia de las amenazas y la mitigación, así como el costo y frecuencia de ocurrencia, los cuales a su vez deben ser coligados a su incidencia financiera y de cumplimiento normativo, implicando la importancia del uso de pesos ponderados que permitan evaluar las aristas del riesgo y su cuantificación específica, implicando su definición por importancia relativa, pero a la vez por evaluación directa de afectación, observando así un doble criterio de medición (Caridad y Ocerin, 2016).

Se concluye que para efectos de la estructuración y evaluación del riesgo jurídico empresarial, así como para su correcta gestión, es necesario el establecimiento de métricas y algoritmos que permitan la contemplación de las variables jurídicas de fondo y forma que se ligen a la operación y el giro comercial de la empresa, implicando la existencia de un primer punto de relevancia dado por el peso porcentual del riesgo, el cual debe ser asignado de acuerdo al área específica, observando también un segundo punto de importancia, precisado por la puntuación o calificación de la variable riesgosa, incidiendo en escenarios de afectación (Gitman, 2016).

LISTA DE REFERENCIAS

Alcalá, M., Arias, F., & Campuzano, A. (2021). Lecciones de derecho empresarial. Spain: Tirant lo Blanch.

- Aretio, J. (2008). *SEGURIDAD de la información. Redes, informática y sistemas de información*. Spain: Ediciones Paraninfo, S.A.
https://www.google.co.cr/books/edition/Seguridad_de_la_informaci%C3%B3n_Reddes_infor/_z2GcBD3deYC?hl=es&gbpv=1&dq=Seguridad%20de%20la%20informaci%C3%B3n.%20Redes%2C%20inform%C3%A1tica%20y%20sistemas%20de%20informaci%C3%B3n&pg=PP1&printsec=frontcover
- Álvarez, N. (2018). *Riesgo empresarial y responsabilidad civil*. Spain: Reus.
https://www.google.co.cr/books/edition/Riesgo_empresarial_y_responsabilidad_civil/Cr5UDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Riesgo%20empresarial%20y%20responsabilidad%20civil&pg=PA1&printsec=frontcover
- Anderson, D., Sweeney, D., & Williams, T. (2008). *Estadística para Administración y Economía*. (10ma ed.). México: Cengage Learning.
- Arias, R. (2015). *Derecho corporativo empresarial*. México: Grupo Editorial Patria.
https://www.google.co.cr/books/edition/Derecho_Corporativo_Empresarial/OtFUCwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Derecho%20corporativo%20empresarial.&pg=PP1&printsec=frontcover
- Baechle, T., & Earle, R. (2007). *Principios del entrenamiento de la fuerza y el acondicionamiento físico*. España: Editorial Médica Panamericana.
https://www.google.co.cr/books/edition/Principios_del_entrenamiento_de_la_fuerza/c1wXBg2izF0C?hl=es&gbpv=1&dq=Principios%20del%20entrenamiento%20de%20la%20fuerza%20y%20el%20acondicionamiento%20f%C3%ADsico.&pg=PP1&printsec=frontcover
- Besley, S., & Brigham, E. (2009). *Fundamentos de Administración Financiera*. (14vaed). México DF: Cengage Learning.
- Bernárdez, M. (2009). *Desempeño Humano. Manual de Consultoría. Volumen I. Estados Unidos*: Author House.
https://www.google.co.cr/books/edition/Desempe%C3%B1o_Humano/5_wrthx_Ze8C?hl=es&gbpv=1&dq=Desempe%C3%B1o%20Humano.%20Manual%20de%20Consultor%C3%ADa.&pg=PA17&printsec=frontcover
- Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario. Reflexiones*. Lima: Jurista Editores.
https://www.google.co.cr/books/edition/Derecho_Tributario_Reflexiones/kMxJDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Derecho%20Tributario.%20Reflexiones.&pg=PP1&printsec=frontcover
- Brito, D. (2018). El riesgo empresarial. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 269-277.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202018000100269&script=sci_arttext
- Calatayud, V. (2009). *Temas de Derecho Privado*. San José Costa Rica: V. Calatayud P.L

- Campiña, G., y Fernández, M. (2010). *Empresa y Administración*. Madrid: Editex.
- Caridad, J. y Ocerin, J. (2016). *Econometría: modelos econométricos y series temporales. Tomo 2: Con los paquetes micro-TSP y TSP*. Spain: Reverte.
https://www.google.co.cr/books/edition/Econometr%C3%ADa_modelos_econom%C3%A9tricos_y_se/zpHmDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Econometr%C3%ADa%3A%20modelos%20econom%C3%A9tricos%20y%20series%20temporales.&pg=PP1&printsec=frontcover
- Diz, E. (2022). *Gerencia de riesgo empresarial*. Colombia: Ediciones De la U.
https://www.google.co.cr/books/edition/Gerencia_de_riesgo_empresarial/XnugEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Gerencia%20de%20riesgo%20empresarial.&pg=PA2&printsec=frontcover
- Ehrhardt M. y Brigham E. (2007). *Finanzas Corporativas*. (2nda ed.). México D.F. International Thompson Editores
- Encabo, M. (2015). *Estudios sobre derechos de propiedad intelectual*. Madrid: Editorial Reus S.A.
https://www.google.co.cr/books/edition/Estudios_sobre_derechos_de_Propiedad_Int/7r1UDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Estudios%20sobre%20derechos%20de%20propiedad%20intelectual.&pg=PA1&printsec=frontcover
- Estupiñán, R. (2015). *Administración de riesgos E.R.M. y la auditoría interna*. Colombia: Ecoe Ediciones.
https://www.google.co.cr/books/edition/Administraci%C3%B3n_de_riesgos_E_R_M_y_la_auditoria/psK4DQAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Administraci%C3%B3n%20de%20riesgos%20E.R.M.%20y%20la%20auditoria%20interna&pg=PP1&printsec=frontcover
- Font., B. (2011). *Programación matemática para la economía y la empresa*. (2nda ed.) España: Universitat de Valencia.
https://www.google.co.cr/books/edition/Programaci%C3%B3n_matem%C3%A1tica_para_la_economia/LD0_-Jp3PQEC?hl=es&gbpv=1&dq=Programaci%C3%B3n%20matem%C3%A1tica%20para%20la%20economia%20y%20la%20empresa.&pg=PP1&printsec=frontcover
- García, R., Velar, L., & Cañadas, A. (2009). *Análisis de los estados contables en el nuevo PGC 2008*. España: ESIC.
https://www.google.co.cr/books/edition/An%C3%A1lisis_de_los_estados_contables_en_el/IPfgv8vtsL0C?hl=es&gbpv=1&dq=An%C3%A1lisis%20de%20los%20estados

s%20contables%20en%20el%20nuevo%20PGC%202008.&pg=PP1&printsec=frontcover

Gitman, L. (2016). Administración financiera. (14ta ed.). México: Pearson Educación.

Gitman, L. y Zutter, C. (2016). Principios de Administración Financiera. (14ta ed.) México D.F. Pearson Educación.

Goerlich, J., Ortega, J., García, M., Guamán, A., López, M., y López, E. (2010).

Contratación laboral y tipos de contrato: Criterios Jurisprudenciales. Lexnova: Valladolid.

https://www.google.co.cr/books/edition/Contrataci%C3%B3n_laboral_y_tipos_de_contrat/v2EY4DOqGc4C?hl=es&gbpv=1&dq=Contrataci%C3%B3n%20laboral%20y%20tipos%20de%20contrato%3A%20Criterios%20Jurisprudenciales.&pg=PP1&printsec=frontcover

Gómez, D., y López, J. (2002). Riesgos financieros y operaciones internacionales. Spain: ESIC.

https://www.google.co.cr/books/edition/Riesgos_financieros_y_operaciones_intern/vNIttFBj27UC?hl=es&gbpv=1&dq=Riesgos%20financieros%20y%20operaciones%20internacionales.&pg=PP1&printsec=frontcover

Gutiérrez, J. (2015). Gestión del riesgo jurídico empresarial y solvencia legal internacional de las compañías multinacionales y transnacionales. Diálogos De Saberes, (43), 113–139. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.43.165>

Hitt, M., Black, S., y Porter, L. (2006). Administración. México: Pearson Prentice Hall.

<https://www.google.co.cr/books/edition/Administracion/t8jx-iiiaNoEC?hl=es&gbpv=1&dq=Administraci%C3%B3n.%20hitt&pg=PP1&printsec=frontcover>

Hernández, J. (2009). Análisis de series temporales económicas II. España: Esic Editorial.

https://www.google.co.cr/books/edition/An%C3%A1lisis_de_series_temporales_econ%C3%B3micas/E5nsQs2Ltv4C?hl=es&gbpv=1&dq=An%C3%A1lisis%20de%20series%20temporales%20econ%C3%B3micas.&pg=PA7&printsec=frontcover

Hernández, R., & Mendoza, P. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta. México: Mc Graw Hill.

Hurtado, D. (2008). Principios de Administración. Colombia: Instituto Tecnológico Metropolitano.

https://www.google.co.cr/books/edition/Principio_de_Administraci%C3%B3n/1Fp55-1oXv8C?hl=es&gbpv=1&dq=Principios%20de%20Administraci%C3%B3n%20hurtado&pg=PA5&printsec=frontcover

- Jaramillo, D. (2011). *Del Derecho laboral al Derecho del trabajo*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
https://www.google.co.cr/books/edition/Del_Derecho_laboral_al_Derecho_del_trabajo/RlwyDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Del%20Derecho%20laboral%20al%20Derecho%20del%20trabajo.&pg=PR1&printsec=frontcover
- Jiménez, G. (2009). *Derecho Mercantil*. (13va ed.). Barcelona: Editorial Ariel S.A.
https://www.google.co.cr/books/edition/Derecho_Mercantil/z1oqbjyw1PEC?hl=es&gbpv=1&dq=Derecho%20Mercantil&pg=PP1&printsec=frontcover
- Keat, P., & Young, P. (2011). *Economía de empresa* (4ta ed.) México: Pearson Education.
https://www.google.co.cr/books/edition/Econom%C3%ADa_de_empresa/GPVj7aqTXZAC?hl=es&gbpv=1&dq=Econom%C3%ADa%20de%20empresa%20keat&pg=PP1&printsec=frontcover
- Krugman, P., Wells, R., & Olney, M. (2008). *Fundamentos de economía*. Barcelona: Reverté S.A.
https://www.google.co.cr/books/edition/Fundamentos_de_econom%C3%ADa/MF8sETKKD7EC?hl=es&gbpv=1&dq=Fundamentos%20de%20econom%C3%ADa%20krugman&pg=PP1&printsec=frontcover
- Lacruz, J., Delgado, J., & Parra, M. (2004). *Nociones del Derecho Civil Patrimonial e introducción al Derecho* (4ta ed.). Madrid: Dykinson
- Lara, A. (2005). *Medición y control de riesgos financieros*. México: Limusa.
https://www.google.co.cr/books/edition/Medici_n_y_control_de_riesgos_financiero/PrQ-vTEWLqoC?hl=es&gbpv=1&dq=Medici%C2%A2n%20y%20control%20de%20riesgos%20financieros&pg=PP1&printsec=frontcover
- Llompart, M. (2007). *El salario, concepto, estructura y cuantía*. Wolter Kluwer: España.
https://www.google.co.cr/books/edition/El_Salario_Concepto_Estructura_Y_Cuant%C3%AD/WNHY9P2-ULEC?hl=es&gbpv=1&dq=El%20salario%2C%20concepto%2C%20estructura%20y%20cuant%C3%ADa&pg=PP1&printsec=frontcover
- Martínez, C. (2014). *Técnica e instrumentos de recogida y análisis de datos*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
https://www.google.co.cr/books/edition/T%C3%89CNICAS_E_INSTRUMENTO_S_DE_RECOGIDA_Y_A/iiTHAwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=T%C3%A9cnica%20e%20instrumentos%20de%20recogida%20y%20an%C3%A1lisis%20de%20datos.&pg=PA4&printsec=frontcover

wAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Identificaci%C3%B3n%20de%20riesgos.&pg=PA1&printsec=frontcover

Reyes, A. (2004). Administración de empresas. Teoría y práctica. Primera parte. México: Editorial Limusa.

https://www.google.co.cr/books/edition/Administraci%C3%B3n_de_empresas/92MVGpDDqn0C?hl=es&gbpv=1&dq=Administraci%C3%B3n%20de%20empresas.%20Teor%C3%ADa%20y%20pr%C3%A1ctica&pg=PP1&printsec=frontcover

Robbins, S., & Coutler, M. (2005). Administración. México: Prentice Hall.

https://www.google.co.cr/books/edition/Administraci%C3%B3n/oVHIFmFi_ToC?hl=es&gbpv=1&dq=Administraci%C3%B3n%20robbins&pg=PP1&printsec=frontcover

Rocha, C. (2006). Manual de Introducción al Derecho. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

https://www.google.co.cr/books/edition/Manual_de_introducci%C3%B3n_al_Derecho/4H9G-4fC8p4C?hl=es&gbpv=1&dq=Manual%20de%20Introducci%C3%B3n%20al%20Derecho.&pg=PP1&printsec=frontcover

Sánchez, J. (2023). Fusiones y adquisiciones; un enfoque financiero y gerencial. Costa Rica. Editorial UNED:

Sánchez, J. Chacón, L. & Hernández, E. (2019). Modelo de medición de riesgo empresarial para la gestión de MIPYMEs en Costa Rica: Un análisis exploratorio. España: Small Business International Review. Vol. 3. pp. 49-68 DOI: 10.26784/sbir.v3i2.191

Soto, M. (2005). Nociones básicas del Derecho. (2nda ed.). Costa Rica: UNED.

https://www.google.co.cr/books/edition/Nociones_B%C3%A1sicas_de_Derecho/_rkUQSys7qgC?hl=es&gbpv=1&dq=Nociones%20b%C3%A1sicas%20del%20Derecho.&pg=PP1&printsec=frontcover

Torrealba, A. (2009). Derecho Tributario: Principios generales y derecho tributario material. Costa Rica: Editorial Jurídica Continental

Van den Berghe, É. (2016). Gestión gerencial y empresarial aplicadas al siglo XXI. Colombia: Ecoe Ediciones.

https://www.google.co.cr/books/edition/Gesti%C3%B3n_gerencial_y_empresarial_aplicad/9sS4DQAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Gesti%C3%B3n%20gerencial%20y%20empresarial%20aplicadas%20al%20siglo%20XXI&pg=PP1&printsec=frontcover

Van Horne, J., y Wachowics, J. (2008). Fundamentals of financial management. United Kingdom: Prentice Hall.